REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-SP135187

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5.450, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Rectificar la potencia y/o el tipo de emisión de los radioenlaces individualizados los que fueron autorizados mediante Decretos Supremos N°768 de 2004, N°600 de 2008 y el Decreto Exento N°1.063 de 2010, modificados por los Decretos Exentos N°315 de 2009, N°502 de 2010, N°456 y N°534 ambos de 2012, N°51 de 2015, 601 y N°674 ambos de 2008, modificado por Decreto Exento N°457 de 2012, quedando según se indica a continuación:

Nombre Enlace	Potencia	Tipo de Emisión	Etapa	DE N°	Fecha
Chillán Viejo 2 Chillán Viejo	0,125	28MOD7WEN	31	600 315	11/07/2008 08/04/2009
Maipú O'Higgins Maipú Centro	0,125	-	80	1063 534	21/11/2010 20/06/2012
C° Alto de Pto. Varas Chin Chin	0,079	-	61	768 51	30/12/2004 23/01/2015
Los Ángeles Oriente C° Curamávida	-	28MOD7WEN	24	768 456	30/12/2004 06/06/2012
Alto Puerto Mpntt Chin Chin	-	28MOD7WEN	56	768 502	30/12/2004 28/056/2010

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad a los Decretos señalados precedentemente, del Ministerio y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
31, 80, 61, 24, y 56	1 [mes]	2 [meses]	3 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES DIVISION CONCESIONES SANTIAGO - CHILE

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

1902-0408-4241